



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN,  
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

**Decreto N°67/2018**

**AÑO 2022**

## INDICE

INGRESO AL SISTEMA ESCOLAR:	5
EDUCACIÓN PARVULARIA:	5
EDUCACIÓN BÁSICA:	5
NORMAS GENERALES	5
Artículo 1°	5
Artículo 2°	5
Artículo 3°.	6
DE LA EVALUACIÓN	7
Artículo 4°	7
9.-Consideraciones ante la evaluación:	8
14.-Instrumentos para los niveles de:	10
EDUCACIÓN PARVULARIA	10
15.- Educación Física:	10
16.- De situaciones especiales	11
Artículo 5°	11
DE LA CALIFICACIÓN	12
Artículo 6°.-	12
Artículo 7°.-	12
Artículo 8°.-	12
Artículo 9°.-	12
DE LA PROMOCIÓN	13
Artículo 10.-	13

<b>Artículo 11.-</b>	<b>14</b>
<b>Artículo 12.-</b>	<b>15</b>
<b>Artículo 13.-</b>	<b>15</b>
<b>Artículo 14.-</b>	<b>15</b>
<b>Artículo 15.-</b>	<b>15</b>
<b>DE LAS DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO:</b>	<b>15</b>
<b>Artículo 16.-</b>	<b>15</b>
<b>Artículo 17.-</b>	<b>16</b>
<b>Artículo 18.-</b>	<b>16</b>
<b>DE REFORZAMIENTOS O APOYO PEDAGÓGICO:</b>	<b>20</b>
<b>TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS:</b>	<b>21</b>
<b>Artículo 19.-</b>	<b>21</b>
<b>Artículo 20.-</b>	<b>21</b>
<b>Artículo 21.-</b>	<b>21</b>
<b>Artículo 22.-</b>	<b>21</b>
<b>Artículo 23.-</b>	<b>22</b>
<b>Artículo 24.-</b>	<b>22</b>
<b>NORMAS FINALES</b>	<b>22</b>
<b>ANEXO CONCEPTUAL:</b>	<b>23</b>
<b>a) Evaluación diagnóstica o inicial:</b>	<b>23</b>
<b>b) Evaluación Formativa:</b>	<b>23</b>
<b>c) Evaluación Sumativa:</b>	<b>23</b>
<b>d) Evaluación de la Formación Valórica:</b>	<b>23</b>
<b>e) Autoevaluación:</b>	<b>23</b>

<b>f) Coevaluación:</b>	<b>24</b>
<b>g) Heteroevaluación:</b>	<b>24</b>
<b>h) Evaluación Externas:</b>	<b>24</b>
<b>i) Retroalimentación:</b>	<b>24</b>
<b>j) Aula:</b>	<b>24</b>
<b>k) Evidencia:</b>	<b>24</b>

## **INGRESO AL SISTEMA ESCOLAR:**

### **EDUCACIÓN PARVULARIA:**

1.1. Primer Nivel de Transición: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año 2021, para párvulos de Primer Nivel de Transición.

1.2. Segundo Nivel de Transición Mayor: El niño o la niña tenga cumplido 5 años al 31 de marzo del año 2021.

### **EDUCACIÓN BÁSICA:**

1.3. Primer Año Básico: El niño o la niña tenga cumplido los 6 años de edad al 31 de marzo del año 2021.

## **NORMAS GENERALES**

### **ARTÍCULO 1° Identificación del Establecimiento Educacional (Art. 1° Decrto 67)**

El Colegio Cristiano Belén, atiende estudiantes desde Prekínder a 8º año de Enseñanza General a partir del año 2006 bajo Resolución de Reconocimiento Oficial N° 979 del 21/04/2006. **El Reglamento Interno de Evaluación del Establecimiento, establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica.**

### **ARTÍCULO 2° Conceptos expresados en el Decreto 67 (Art. 2° del Decreto 67).**

Toda la comunidad educativa del Colegio Cristiano Belén entenderá, según la normativa vigente, los siguientes conceptos:

**a) Reglamento:** Instrumento mediante el cual, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación, calificación y promoción, según decreto N° 67 de 2018 de MINEDUC.

**b) Evaluación:** El "Colegio Cristiano Belén" entiende el proceso de evaluación como una instancia de diagnóstico, reflexión y retroalimentación. Un proceso compartido entre profesor - estudiantes

y permanente de los procesos de formación del aprendizaje, es decir, que el estudiante será monitoreado y retroalimentado en este proceso a fin de que, este tome conciencia de su realidad y asuma compromisos para avanzar y alcanzar así, un nivel adecuado de aprendizaje. Más que un proceso de adquisición y elaboración de información, más que una expresión de juicio, a partir de la información recogida, será una **instancia de aprendizaje constante** y toma de decisiones pedagógicas, pertinentes y oportunas

**c) Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje, a través de un proceso de evaluación que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje. Este se evidencia mediante un número, símbolo o concepto. Cuando las evaluaciones aplicadas a los y las estudiantes se expresen con una calificación; los(as) profesores(as), utilizarán una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal. Para la aprobación de la evaluación, se considerará 4,0 (cuatro, cero), como nota mínima aprobatoria, que representará el 60% de su puntaje ideal. Cuando las evaluaciones aplicadas a los o las estudiantes, se expresen en un **concepto**; los(as) profesores(as) utilizaran tablas para su conversión.

**d) Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

**e) Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

**ARTÍCULO 3°. Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, los cuales serán informados por medio del presente reglamento.**

En el proceso de evaluación se deben considerar los siguientes principios:

- a) Qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional.
- b) Claridad desde el comienzo del proceso, respecto de qué es lo que se espera que aprendan
- c) La retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- d) Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- e) Poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren relevancia o utilidad del aprendizaje.
- f) No toda evaluación debe conducir a una calificación.
- g) Calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.

- h) Procurar utilizar diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes.
- i) Procurar que los estudiantes tengan una participación activa en los procesos de evaluación.
- j) Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente.
- k) Analizar continuamente y ajustar cuando se considere necesario las planificaciones y estrategias pedagógicas.
- l) Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible.

## **DE LA EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 4° El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.**

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

1.- Resultados de las Evaluaciones aplicadas.

Estos serán dados a conocer a los estudiantes en un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar de la fecha de aplicación., la cual será revisada en la clase, luego de recibida la retroalimentación el o la estudiante tiene tiempo para revisar puntaje y dar a conocer al profesor /a sus dudas respecto a la corrección realizada, esto por las mismas vías mencionadas, con un tiempo estimado para esto, de 24 horas, desde el momento en que el estudiante reciba retroalimentación de la evaluación o guía evaluada corregida.

El o la estudiante, tendrá derecho a que se le presente todo trabajo que haya sido objeto de evaluación, para cotejarlo con las Rúbricas, previamente dadas a conocer por el o la docente, con el fin de que se le expliquen los criterios, indicadores y procedimientos sugeridos en su evaluación.

2.-*Sobre el Calendario de Evaluaciones.*

*Se entregará Calendario de evaluaciones trimestral. La responsabilidad de entrega de las fechas de evaluaciones será de cada docente que realice clases en los cursos, las que se*

*entregarán a UTP, quien se encarga de validar fechas programadas ,en coherencia con OA programados.*

3.-Los estudiantes serán evaluados en períodos Trimestrales y se considerará un grado de exigencia de un 60% para obtener nota 4.0.

El o la estudiante que presente trabajos y pruebas de evaluaciones fuera del plazo, será evaluado con nota máxima 6.0, siempre que presente apoderado o representante justificación personalmente en Inspectoría. Lo anterior no será aplicable en el caso de presentación de certificado médico.

4.- Toda evaluación deberá registrar el puntaje ideal, el real, la escala de nota y la nota de la evaluación.

además, se debe incorporar el puntaje correspondiente a cada habilidad a evaluar en cada ítem.

5.- Toda evaluación, que no sea escrita, debe incluir una Rúbrica Evaluativa graduada según clasificación de puntaje por habilidades

6.- Todo instrumento de evaluación (Evaluación escrita y/o Rúbricas de trabajos realizados) deberá ser revisado y retroalimentado por el docente en clases, inmediatamente después de haber sido entregados los resultados e instrumentos evaluativos, por lo cual, los estudiantes tendrán este tiempo para revisar su evaluación y un plazo de 24 hrs, para informar dudas sobre la corrección realizada al docente de la asignatura que corresponda.

7.-En el caso de algún apoderado que necesite desee revisar la evaluación de su hijo/a, e informar al profesor de asignatura, contará con 48 hrs para solicitar entrevista en secretaría o enviar un correo electrónico al profesor representando la situación observada, ante lo cual podrá tener una respuesta en un periodo de 7 días hábiles.

8.- Trimestralmente, mediante informe de avance se darán a conocer las calificaciones tanto a estudiantes como apoderados. No obstante, lo anterior, es deber y responsabilidad del apoderado, realizar oportuno seguimiento y/o consulta al desempeño escolar de su hijo/a.

#### **9.-CONSIDERACIONES ANTE LA EVALUACIÓN:**

a) Falta de Honradez en el trabajo escolar: Todo estudiante que sea sorprendido(a) copiando, entregando y/o adulterando información, que no entregue las pruebas o trabajos escolares en la fecha indicada o se lleve las evaluaciones al hogar, se realizará una acción formativa en conjunto con Orientadora y Docente de asignatura que corresponda, para luego de esto dar oportunidad y poder ser calificado con nota 5.0 como nota máxima, además, esto quedará registrado en la hoja de vida.

El profesor de la asignatura correspondiente, deberá informar al apoderado mediante una entrevista, siendo acompañado por Jefa Técnica o Coordinadora de Ciclo, según corresponda.

10.-Inasistencia a Evaluaciones Calendarizadas:

a) Toda inasistencia a Evaluaciones, que no esté respaldada por un Certificado Médico, debe ser justificada por el Apoderado titular o suplente el mismo día en que esté programada. La calificación máxima del estudiante será nota 5.0.

b) El plazo máximo para presentar Certificado Médico será de **dos días hábiles** (48 Horas), a contar del día de la inasistencia. Esto permitirá que pueda optar a nota máxima (7,0). El apoderado se encontrará sujeto a cumplir normas sanitarias por COVID-19, pudiendo enviar el documento(certificado médico) al correo del profesor/a jefe con copia al Encargado de Convivencia, quienes canalizarán la información.

c) Frente al incumplimiento de las letras a) y b), los alumnos serán calificados con nota mínima (1,0).

d) La no entrega de trabajos evaluados en el plazo estipulado y sin ninguna justificación, por parte del apoderado, será considerada como una falta leve, por lo que se le otorgará un nuevo plazo para la presentación del trabajo, el cual no puede ser mayor a 48 horas y cuya calificación máxima a la que podrá optar, será de un 5,0 quedando registro de esto en Rúbrica. De no producirse la entrega en el nuevo plazo otorgado, el estudiante podrá ser calificado con nota 1,0, previo registro en Hoja de Vida y se enviará una comunicación al Apoderado informando la situación.

11.-No se podrá aplicar Evaluaciones Escritas o por unidades, sin antes haber entregado la calificación anterior.

12.- Dentro de la evaluación, se utilizarán los siguientes instrumentos y/o tipos de evaluación, acorde a los Objetivos de Aprendizajes:

Guías, trabajos prácticos, quiz, trabajos de investigación, disertaciones, interrogaciones orales, coevaluaciones, heteroevaluaciones, autoevaluaciones, dossier, estaciones de trabajo, afiches, infografías, friso, maquetas, dramatizaciones, debates, escritura creativa, stand, articulación en evaluaciones, lapbook, evaluaciones en duplas, tutoriales, formato excéntrico, juegos, uso de TIC como método de evaluación, macroestaciones, salidas pedagógicas, ferias, entre otras. Estas evaluaciones serán acumulativas, luego en la suma de todas ellas se generará una calificación sumativa registrándose en la asignatura que corresponda, teniendo la misma incidencia de una evaluación de OA. En caso de aplicar

educación remota, se podrán aplicar distintos instrumentos en línea, como cierre de cada clase de matemáticas o lenguaje, evaluar a través de tareas cada cierto número de clases, evaluaciones de los textos escolares, vídeos, disertaciones por videoconferencia, rutina de ejercicio en clases de educación física, entre otros.

#### **14.-INSTRUMENTOS PARA LOS NIVELES DE:**

##### **EDUCACIÓN PARVULARIA**

Respecto a la evaluación en educación parvularia, se consideran los siguientes instrumentos:

- Registro de Observación
- Escala de apreciación
- Lista de cotejo
- Heteroevaluación
- Autoevaluación
- Pautas de evaluación
- Portafolio.
- Estaciones de evaluación.
- Pauta de evaluación de aprendizajes esperados NT1 y NT2.
- Informe de Avance

En el caso de los niveles de Educación Parvularia (Pre-Kinder y Kinder), se entregará un informe de avance trimestral, a través de descriptores y criterios, que evaluará los avances y aprendizaje de niños y niñas, obtenidos en los diferentes ámbitos y núcleos, basados en las **Habilidades** demostrada por los niños y niñas de cada nivel.

#### **15.- EDUCACIÓN FÍSICA:**

El estudiante que se encuentre impedido de realizar cualquier tipo de actividad física deberá asistir a clases en forma regular, según horario establecido por el Colegio, por lo que será evaluado y calificado con trabajos o tareas que el profesor le asigne. Esto aplica, tanto para presenciales como para clases remotas y el apoderado debe informar al Encargado de Convivencia Escolar, sobre la situación del o la estudiante.

Serán calificados con nota mínima 1.0, aquellos casos en que el estudiante se niegue voluntariamente a rendir la(s) evaluación(es), debiendo quedar **registrado en la hoja de vida**, haciendo entrega del instrumento de evaluación al apoderado, quien será citado por el Profesor de la asignatura.

## **16.- DE SITUACIONES ESPECIALES**

Para acceder a la finalización anticipada del año escolar, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener registrado en el libro de clases los promedios del I y II Trimestre, y en todas las asignaturas del plan de estudios.
- b) El apoderado responsable deberá presentar a dirección la documentación que respalde la solicitud de finalización del año escolar, adjuntando los documentos originales que respalden dicho requerimiento.

Una vez realizada la reunión, Dirección contará con 10 días hábiles para comunicar, por escrito al apoderado la resolución de la solicitud.

**ARTÍCULO 5° Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.**

Los y las estudiantes con *NEE transitorias* recibirán adecuaciones curriculares de acceso, definidas como *“aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.”* Estas adecuaciones incluyen intervenir en la presentación de la información, formas de respuesta, entorno y organización del tiempo y el horario.

Por otro lado, los estudiantes que presenten NEE Permanentes, recibirán adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje de los Programas Pedagógicos y Bases Curriculares establecidas por el Ministerio de Educación.

## DE LA CALIFICACIÓN

**ARTÍCULO 6°.-** Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica.

**ARTÍCULO 7°.-** Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

La asignatura de Orientación y Religión no presenta calificación numérica, sino en conceptos.

MUY BUENO: MB (7.0 a 6.0)	BUENO: B (5.9 a 5.0)	SUFICIENTE: S (4.9 a 4.0)	INSUFICIENTE: I (3.9 a 1.0)
------------------------------	-------------------------	------------------------------	--------------------------------

**ARTÍCULO 8°.** - La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

**ARTÍCULO 9°.** - La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de la educación.

1.-Las calificaciones inferiores a 4.0 serán entregadas directamente a los apoderados vía correo electrónico, entrevista zoom o presencialmente. Profesional de apoyo a UTP, realiza seguimiento a los desempeños deficientes de los alumnos.

2.- Para configurar y comprender la forma en que se asignará un porcentaje, concepto o calificación, se establece la siguiente tabla de equivalencias, entregada por la Unidad de Currículo y Evaluación, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar.

### Tabla de conversión

NOTA	Descripción
7	Equivalente a un desempeño excelente.
6	Equivalente a un desempeño muy bueno.
5	Equivalente a un desempeño aceptable.
4	Equivalente a un desempeño que cumple con los estándares mínimos aceptables.
3 a 1	Equivalente a un desempeño que <b>NO</b> cumple con los estándares mínimos aceptables.

Porcentaje	Nota
86%-100%	7
73%-85%	6
67%-72%	5
50%-66%	4
26%-49%	3
1%-25%	2
0% (No entregar)	1



### DE LA PROMOCIÓN

**ARTÍCULO 10.-** En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1.- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2.- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

ARTÍCULO 11.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

**ARTÍCULO 12.-** El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

**ARTÍCULO 13.-** La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

**ARTÍCULO 14.-** En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica

**ARTÍCULO 15.-** El Certificado Anual de estudios de 8vo año de Enseñanza Básica, que da cuenta del término del nivel educativo en nuestro establecimiento, le permitirá al alumno optar a la continuidad de la Educación media.

## **DE LAS DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO:**

**ARTÍCULO 16.-** El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, es elaborado a la base de la normativa descrita y enunciada al principio de este documento. Equipo Directivo presenta una propuesta al Consejo de Profesores del Colegio Cristiano Belén y profesionales de apoyo del Programa de Integración Especial. Es validado en sus componentes principales (normativa y criterios de evaluación) por parte del Consejo Escolar

y presentado al General de Padres y Apoderados y se difunde e informa a la comunidad educativa a través de la página web del colegio; [www.cbelen.cl](http://www.cbelen.cl)

**ARTÍCULO 17.- El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula.**

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional.

El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos -SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto

**ARTÍCULO 18.- El Reglamento de cada establecimiento educacional deberá contener, a lo menos:**

**a) El período escolar semestral o trimestral adoptado;**

El Régimen Escolar adoptado por el Establecimiento Educacional es Trimestral.

**b) Las disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los alumnos conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados;**

- Se dará a conocer el calendario de evaluaciones a los estudiantes socializando con ellos en sus clases.

- Cada profesor de asignatura elabora un plan de trabajo quincenal, el cual, entre otros aspectos, explica los OA a trabajar, las descripciones de las actividades y el tipo de evaluación, así como los recursos e instrumentos de evaluación que se estarán utilizando favoreciendo el aprendizaje de los y las estudiantes.

**c) Las disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes;**

El Establecimiento proveerá la información sobre los instrumentos de evaluación a través de la plataforma classroom informando de ello a los estudiantes en clases.

**d) Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación. , incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia, y la forma**

**en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.**

Los resultados a evaluaciones de los estudiantes pueden llevar o no calificación tal como se describe en el Reglamento Interno de Evaluación 2021 (**tabla de conversión**) y a través de la socialización con los y las estudiantes del calendario de evaluaciones.

**e) Disposiciones que definan espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación;**

El equipo técnico directivo favorece espacios de reflexión en torno al decreto de evaluación así como el análisis al propio Reglamento Interno para establecer criterios comunes en materia de evaluación y calificación, considerando las características del curso (habilidades, valores, actitudes), contexto de los estudiantes y sus ritmos de aprendizaje.

**f) Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa;**

#### **Monitoreo por medio de la Evaluación formativa**

El monitoreo por medio de la Evaluación Formativa, busca promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y los criterios o indicadores que permitirán evidenciar los progresos y logros de aprendizaje, el cual es un proceso continuo, ya sea a través de Pautas de autoevaluación, carpeta de progreso (portafolios), monitores entre pares, ticket de salida, meta cognición basada en tres preguntas lo que aprendí, lo que no entendí, lo que más me gustó, Rúbricas, guías de aprendizaje, evaluaciones en google form, evaluaciones en Quizziz entre otras estrategias de monitoreo y acompañamiento del aprendizaje, basada en la evaluación auténtica. En caso de aplicar educación remota, el o la docente, deberá recopilar las actividades desarrolladas por los estudiantes a través de la plataforma o medio que determine el Colegio (plataforma classroom y correo electrónico), siendo estos los medios oficiales de comunicación entre estudiantes y docentes.

**g) Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos;**

La enseñanza diversificada se evidenciará a partir de las siguientes áreas:

-Gestión Curricular: Acceso de Bases, Programas y planes de Estudio, a toda nuestro equipo docente, resguardando que se logre el cumplimiento de la cobertura curricular donde se evidenciará la diversificación de la enseñanza en favorecer, por ejemplo el trabajo colaborativo entre docentes y equipo directivo basa su trabajo en el Principio de Diseño Universal para la elaboración de planes de trabajo por asignatura.

- Comunidades de aprendizaje: Favorecer el desarrollo colaborativo entre docentes, educadoras diferenciales y equipo de colaboradoras de aula y así fortalecer las practicas pedagógicas innovadoras.

- Dinámicas en aula (remota, presencial y híbrida): Permitir a todos y todas las estudiantes, la posibilidad de que accedan a los aprendizajes así como puedan participar en la toma de decisiones de tal manera que les permita progresar en sus objetivos y en su desarrollo integral, por ejemplo, votación el lecturas complementarias, tipos de evaluación que realizarán.

Además, se propiciará el trabajo colaborativo entre los estudiantes, monitores entre estudiantes y aprendizaje entre pares.

- Plan de trabajo:

Se establecerá línea de tiempo con las actividades a realizar semana a semana que orientará al estudiante respecto del aprendizaje a lograr, así como el tipo de evaluación.

Se dará conocer los recursos con los que cuenta el y la estudiante para el logro de su aprendizaje.

**h) Los lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final anual de los alumnos en las asignaturas y módulos sea coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en qué asignaturas o módulos. En caso de que la calificación final de la asignatura o módulo corresponda a un promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior a un 30%;**

Toda situación especial en materia de evaluación y promoción será revisada y analizada por el Equipo Técnico Directivo y el Consejo de profesores, debiendo informar a las familias en un plazo pertinente y oportuno.

**i) Las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas;**

Trimestralmente se entregará a los estudiantes un informe de calificaciones el que puede ser cuantitativo como cualitativo, lo que permitirá que los apoderados puedan monitorear el progreso académico de sus hijos e hijas.

**j) La definición del sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas o módulos del plan de estudio;**

Equipo Técnico Directivo, Equipo Psicosocial y Equipo de Convivencia Escolar como también Profesional de apoyo a UTP así como las colaboradoras de aula , revisan las planillas de calificaciones por asignatura y curso, para monitorear el progreso de los y las estudiantes o hacer seguimiento a aquellos estudiantes que se encuentren con bajas calificaciones y de esta manera focalizar y atender a aquellos que tengan situaciones complejas en el ámbito socioemocional, económico de salud que intervenga en el desempeño académico de los o las estudiantes.

**k) Los criterios para la promoción de los alumnos con menos de 85% de asistencia a clases incluyendo los requisitos y modos de operar para promover a los alumnos;**

Se realizará seguimiento a los y las estudiantes que no cumplan con este porcentaje de asistencia y estará a cargo del Encargado de Convivencia.

l) Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros;

**m) Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados;**

Estas disposiciones se llevarán a cabo a través de la retroalimentación realizada por las y los respectivos profesores, toda vez que se realice o aplique ticket de salida, trabajos finales, evaluaciones por Google forms, disertaciones, entre otras dando a conocer en cada instancia a los y las estudiantes del avance y niveles de logro que fueren alcanzando.

**n) Disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos;**

**o) Disposiciones sobre los criterios, el procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, señaladas en el artículo 12 de este reglamento;**

A realizarse bisemanalmente al planificar, así también en las coordinaciones con el equipo del programa de integración educativo y una vez al mes con equipos de proyectos interdisciplinarios.

**p) Las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno.**

## **DE REFORZAMIENTOS O APOYO PEDAGÓGICO:**

El reforzamiento o acompañamiento pedagógico en el Colegio Cristiano Belén, estará dado a través de diferentes instancias de aprendizaje, donde se utilizarán estrategias, tales como:

- Talleres de reforzamiento: tendrán una duración de 4 semanas consecutivas, una vez a la semana, siendo beneficiados aquellos estudiantes, que, en su segunda evaluación en las **asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias Naturales e Inglés** tengan calificaciones inferiores a 4.0 de forma consecutiva, por lo cual será de carácter obligatorio. En el caso de que el apoderado quiera renunciar a este beneficio, deberá dejar una constancia en inspección.

- Apoyo pedagógico de profesores de asignaturas.
- Apoyo pedagógico equipo PIE.
- Trabajo de profesor jefe en horas curriculares complementarias.

Todas estas instancias de apoyo tienen gran importancia al ser llevadas a cabo de forma remota y donde el o la estudiante debe ser responsable de asistir, ante la inasistencia a 2 clases remotas, se contactará al apoderado telefónicamente.

## **TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS:**

Talleres extraprogramáticos (deportivos, coral, orquesta, instrumental, ciencias y cocina)

Podrán optar a estos talleres todas y todos aquellos estudiantes que deseen ser parte de estos, sin embargo, si obtiene bajas calificaciones en las asignaturas de Matemática y Lenguaje, deberán priorizar el incremento de estas, sin dejar de asistir a sus talleres. El monitor citará a reunión de Apoderados, a quienes hayan adquirido el compromiso de autorizar a sus hijos e hijas para asistir a sus talleres.

**ARTÍCULO 19.- LAS** disposiciones del Reglamento, las resoluciones de situaciones especiales, mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de estas, no pueden suponer discriminación y se deben ajustar a la normativa escolar vigente.

**ARTÍCULO 20.-** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

**ARTÍCULO 21.-** En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

**ARTÍCULO 22.-** Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de

Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que sean necesarias con el objetivo de llevar a cabo un buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adoptaron por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido seleccionados o ejecutados por las personas competentes del respectivo establecimiento.

**ARTÍCULO 23.-** Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no están previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar un recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

**ARTÍCULO 24.-** La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.

## **NORMAS FINALES**

El presente reglamento será aplicado durante el año 2022. Las modificaciones a este reglamento se revisarán en el mes de diciembre de cada año escolar por los siguientes estamentos: Centro General de Padres y Apoderados, Consejo General de Profesores, Equipo de Gestión Escolar y Dirección del establecimiento para considerar e incorporar las sugerencias, en el caso que corresponda, de todos los estamentos involucrados en el proceso de aprendizaje enseñanza.

## **ANEXO CONCEPTUAL:**

**A) EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA O INICIAL:** No registrará calificaciones, sino conceptos asociados al nivel de aprendizaje L (Logrado), ML (Medianamente Logrado), PL (Por Lograr). Esta evaluación permite determinar si él o la estudiante, posee los niveles de aprendizaje adecuados para el nivel o para la unidad y así lograr iniciar un proceso de aprendizaje, siendo un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el o la estudiante, al iniciar su trayectoria hacia el logro de un aprendizaje.

**B) EVALUACIÓN FORMATIVA:** Evaluación que cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y utilizada por docente y estudiantes, para tomar decisiones acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se considera la evaluación diagnóstica como una evaluación Formativa.

**C) EVALUACIÓN SUMATIVA:** La evaluación cumple un propósito sumativo, cuando ésta, entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje, luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, informándose mediante los informes trimestrales.

Se realizará durante el desarrollo o al final de una unidad, para determinar si el estudiante ha alcanzado los aprendizajes establecidos en los objetivos planificados, con el propósito de asignar calificaciones parciales, acumulativas o sumativas.

**D) EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN VALÓRICA:** Son observaciones y registros de actitudes evidenciadas dentro y fuera del aula, relacionados con los Objetivos de Aprendizaje Transversales presentes en nuestro PEI, lo que se evaluará cualitativamente, a partir de indicadores actitudinales que están inscritas en las Pautas de Evaluación y que luego de su aplicación, es entregada al estudiante.

Respecto a la formación valórica, se aplica una pauta de auto evaluación, en donde se evidencian los valores institucionales, además, de otras instancias de participación para los estudiantes.

**E) AUTOEVALUACIÓN:** Proceso en el que la propia o el propio estudiante, evalúa sus aprendizajes al mirar sus desempeños a partir de los criterios de logro, identificando fortalezas y aspectos por mejorar, junto con maneras para avanzar en su desempeño a aplicar a criterios de cada docente durante el trimestre.

**F) COEVALUACIÓN:** Proceso en el que los y las estudiantes, evalúan los aprendizajes de sus pares, al observar sus desempeños en base a los criterios de logro, dispuesto en Rúbrica de evaluación, entregadas por los docentes, con el fin de que los y las estudiantes conozcan el nivel de logro alcanzado, identificando fortalezas y aspectos por mejorar y orientando a sus compañeras o compañeros, sobre cómo avanzar.

Se debe conocer la Pauta o Rúbrica desde el inicio del proceso de evaluación (al menos con una semana de anticipación de la fecha calendarizada ) ya que, forma parte del proceso de aprendizaje, por ende, se debe contar con el documento previamente , en el que se encontrará el detalle de los indicadores de evaluación correspondiente a los OA que se trabajarán.

**G) HETEROEVALUACIÓN:** Consiste en la evaluación que realiza una persona sobre algún aspecto de otra: por ejemplo, su trabajo, su actitud, su rendimiento, entre otros aspectos. Es la evaluación que en lo específico lleva a cabo el profesor/a a cargo de la asignatura .

**H) EVALUACIÓN EXTERNAS:** Como parte de nuestro compromiso de mejoramiento continuo, el Colegio Cristiano Belén aplicará instrumentos de Evaluación Externas, con el fin de hacer seguimiento al nivel de logros que han alcanzado los estudiantes. Esto está dado en tres instancias, Evaluación Diagnóstica, Evaluación Intermedia y Evaluación Final. A estas dos últimas (intermedia y final) se les consignará una calificación en el II y III trimestre, con un grado de exigencia de un 50%, el que incidirá en el promedio de la asignatura evaluadas siendo estas consideradas como calificaciones de proceso o acumulativas.

**I) RETROALIMENTACIÓN:** Parte fundamental de cada proceso evaluativo. Ésta consiste en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante, sobre su propio proceso de aprendizaje, y que esto lo ayude a progresar hacia y más allá de los objetivos evaluados esto a ser realizado semana a semana.

**J) AULA:** Cualquier espacio de aprendizaje en que haya interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere sólo a sala de clases.

**K) EVIDENCIA:** Refiere aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para manifestar su aprendizaje.

El Consejo de Profesores, en conjunto con el Equipo de Gestión del Establecimiento, resolverán las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, que no estén contempladas en este Reglamento.